

22 de octubre de 2020

Circular VD-49-2020**A las Unidades Académicas**

Esta Vicerrectoría ha sido informada de situaciones concretas y sobrevinientes en torno al avance en el plan de estudios de la población estudiantil que no fueron previstas por las Unidades Académicas para el II ciclo del 2020, al amparo de la Circular VD-30-2020.

Además, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Registro e Información estiman, como parte de la experiencia anterior, que existen cursos con alta demanda en los que podrían persistir algunos obstáculos en el avance en el plan de estudios, dada la problemática diversa surgida en los I y II ciclos del 2020 y como consecuencia de las condiciones epidemiológicas actuales.

Por lo anterior y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Registro e Información y el Centro de Evaluación Académica, esta Vicerrectoría comunica que se replicará el procedimiento establecido en la Circular VD-30-2020 del 8 de julio del 2020 conforme a los siguientes términos:

A.- Fechas para replicar el procedimiento establecido en la Circular VD-30-2020

Actividad	Fecha
1.- Recepción por parte de las Unidades Académicas ante la Vicerrectoría de Docencia de las solicitudes de ajustes temporal de la versión existente de un curso en SAE	Viernes 13 de noviembre del 2020 a las 17:00 horas
2.- Período de revisión de solicitudes entre la Vicerrectoría de Docencia y el Centro de Evaluación Académica	Del 16 al 18 de noviembre del 2020
3.- Registro de los cambios autorizados en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles para elaboración de la Guía de Cursos y Horarios por parte de la Oficina de Registro e Información	19 de noviembre del 2020 12:00
3.- Publicación de la Guía de Cursos y Horarios del III ciclo lectivo con cambios incorporados	Jueves 27 de noviembre del 2020

Fuente: elaboración propia.

B.- Procedimiento. El procedimiento establecido en la Circular VD-30-2020 se debe cumplir a cabalidad según los términos allí indicados.

C.- Pertinencia académica. Las Unidades Académicas, según los puntos c.1.) y d.1.) de la Circular VD-30-2020, deben efectuar un estudio preliminar sobre la pertinencia académica de realizar un cambio en los requisitos o correquisitos, de manera que se posibilite el avance en el plan de estudios, pero que no perjudique la adquisición de conocimientos necesarios y la generación de competencias y habilidades para aplicarlos.

D.- Cursos de servicio y mixtos. No se autorizará la modificación de versiones de cursos mixtos o cursos de servicio, excepto que se cuente con los respectivos acuerdos de las Asambleas de la totalidad de Unidades Académicas involucradas.

E.- Revisión de los cambios efectuados. Se solicita a las Unidades Académicas revisar la resolución VD-11494-2020 y sus enmiendas en la que se oficializaron los cambios efectuados según Circulares VD-30-2020 y VD-33-2020, en caso de que se requiera prorrogar un cambio. Dicha resolución se puede acceder en el siguiente enlace: <http://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-11494-2020/>

F- Levantamiento de requisitos. La Circular VD-30-2020 y la presente no regula el levantamiento de requisitos, que para todos los efectos se regirá según lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

G.- Dudas y consultas. En caso de existir dudas o consultas derivadas del procedimiento establecido en la Circular VD-30-2020, se podrá contactar a las siguientes personas:

Jaime Caravaca Morera, Vicerrectoría de Docencia: 2511-1228,
jaimealonso.caravaca@ucr.ac.cr

Santiago Jiménez Sanabria, Vicerrectoría de Docencia: 2511-5069,
santiago.jimenez@ucr.ac.cr

Alejandro García Vargas, Centro de Evaluación Académica: 2511-4823,
alejandrogarcia@ucr.ac.cr

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Susan Francis Salazar
Vicerrectora de Docencia

SFS/JCM/SJS/ASS/AGV

C. Archivo

Adjunto: Circular VD-30-2020; resolución VD-11494-2020